

Instrucción 11/2020, de 10 de diciembre, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen los cierres de las Oficinas de Registro de la Universidad Internacional de Andalucía

Esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 2001), así como en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, el Decreto 236/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 30 de enero de 2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad por el que se aprueba la Normativa de Registro, en relación con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve hacer público el cierre de las Oficinas de Registro de la Universidad Internacional de Andalucía durante el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2020 y 6 de enero de 2021, ambos inclusive, en cumplimiento del Reglamento de Jornada Laboral, Control de Horarios y Presencia y Gestión de Permisos y Licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía

Sevilla a la fecha de la firma

Fdo: Miguel Rodríguez-Piñero Royo
Secretario General

